

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

INFORME VISITA FISCAL
ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS POR EMERGENCIAS

DIRECCION SECTOR GOBIERNO

FONDO PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS (FOPAE)

VIGENCIAS 2011, 2012 Y 2013

Elaboró:

NOHEMY DEL PILAR GONZALEZ CARDOZO
Profesional Especializado 222-07 (E)
ZORAIDA EVELINA ROJAS ROJAS
Profesional Especializado 222-07 (E)
LUZ AMPARO ORTIZ RUBIO
Profesional Universitario 219-03

Aprobó:

PATRICIA BENITEZ PEÑALOSA,
Directora Sector Gobierno

DICIEMBRE DE 2013

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS	4

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el marco del Acuerdo Distrital 11 de 1987, se establece como uno de los objetivos del FOPAE: *“Prestar el apoyo económico que sea requerido para la prevención y atención de emergencias y calamidades”.*

Mediante el Decreto 553 del 7 de diciembre 2011, se declara la situación de Emergencia Distrital y se dictan otras disposiciones y se establece que: *“Se analizó la problemática de riesgo actual de Bogotá, D.C., por la potencial afectación que tendría la ciudad producto de la vulnerabilidad funcional de las redes de alcantarillado de aguas servidas y lluvias, derivada de los altos niveles del Río Bogotá, en especial la posible emergencia sanitaria que podría sobrevenir por la afectación a la población que habita a lo largo del mismo y demás cuerpos de agua”.*

Según el Informe de Gestión de 2012, el FOPAE, atendió a las familias afectadas a través del pago de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario – AHCP, definidas en la normatividad distrital, específicamente el Decreto 230 de 2003, reglamentado en el artículo 4, de las Resoluciones 587 del 21 de octubre y 671 del 7 de diciembre de 2011.

Manifiesta que se diseñaron y ejecutaron las estrategias necesarias para superar las dificultades que se presentaron para cumplir a cabalidad dicho objetivo.

Igualmente, señala que las dificultades identificadas y las medidas implementadas para superarlas fueron las siguientes:

DETERMINAR EL MONTO DE LA AHCP: Para el caso específico de la emergencia de las localidades de Kennedy y Bosa, resultó inviable aplicar la fórmula de que trata el artículo séptimo de la Resolución 587 del 21 de Octubre de 2011, a través de la cual el FOPAE, estableció los criterios para determinar el monto de la ayuda humanitaria, por cuanto no fue posible identificar en la mayoría de los casos, el número de integrantes de las familias afectadas. Por ello, mediante Resolución 039 de 2012, el FOPAE, estipuló que a las familias afectadas, se les reconocería el 75% de un salario mínimo legal mensual vigente, monto único que corresponde a \$442.000.00.

En cumplimiento de la Visita Fiscal ante el FOPAE, para la evaluación de la entrega de ayudas humanitarias por emergencias que de acuerdo al plan de trabajo, se orientaría al pago de ayudas humanitarias de carácter pecuniario para

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

las familias de las localidades de Bosa y Kennedy, se realizaron las siguientes actividades:

- Se solicitó la base de datos del Censo que realizó la Secretaría de Integración Social de las familias afectadas de las localidades de Bosa y Kennedy en la vigencia 2011.
- El Convenio suscrito con Davivienda, entidad que atendió el pago de las ayudas humanitarias modalidad Daviplata.
- El acto administrativo y procedimiento adoptado por el FOPAE, para atender el pago de dichas ayudas.
- Las Resoluciones y soportes que ordenaron el pago de las ayudas humanitarias de carácter pecuniario.
- Los informes financieros donde se evidencie a quienes se les ha cancelado y los que faltan por cancelar.
- Igualmente, se solicitó las actas del Comité Distrital de Atención y Prevención de Emergencias, donde se aprobó la base de datos para el pago de las ayudas humanitarias Bosa y Kennedy.
- Se solicitaron las carpetas de 223 nuevos registros que fueron incluidos en la base de datos de los meses de mayo y septiembre de 2012, como consta en el informe de seguimiento enviado a la Contraloría.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2. RESULTADOS OBTENIDOS

De la información solicitada se realizó la siguiente evaluación:

Inicialmente se inició con el cruce de datos de la información que reposa en la base de datos frente a las personas que habían sido autorizadas mediante las Resoluciones que ordenaban el pago de las ayudas humanitarias, de las cuales se tienen registros de 14.276 personas que fueron objeto de ayuda.

En los archivos iniciales que presentó la entidad, enviaron reportes tales como pagos pendientes, consolidado de pagos, reporte de pagos de Davivienda, entre otros archivos, información que fue objeto de cruce y revisión frente a los registros con la base de datos, sin embargo, se observó que estos datos no tenían una fecha de corte y en consecuencia, no cruzaba la información, por cuanto el equipo auditor no contaba con la información de la vigencia 2013, lo que ocasionó pérdida de tiempo sobre la información que estábamos revisando que tenía fecha de corte diciembre de 2012.

Previamente, el equipo auditor realizó la confrontación del número de registros que incluía las resoluciones de pago, frente al archivo Entregas Realizadas, con el fin de establecer que no existieran mayores pagos. Se observa en algunos casos, que existían registros que no obstante, figurar en la resolución de pago, no se les había pagado, por lo que se realizó cruce con el archivo de pagos pendientes que nos habían enviado inicialmente, pero esta información no estaba completa, por lo que se solicitó a la entidad, informar con qué fecha de corte era la información de pagos remitidos y se evidenció que faltaba más información, por lo que a través del oficio 2013ER25832 del 4 de diciembre de 2013, se solicitó dicha información la cual fue enviada mediante oficio 2013EE11937 del 6 de diciembre de 2013, donde anexaron el detalle en Excel de las Resoluciones 103, 133, 134, 147, 148, 149, 277, 379, 400, 401 de 2012, así como el detalle de las resoluciones 244 y 363 de 2013, archivos que contienen los siguientes ítems: pagos realizados por Davivienda, por Fiduciaria de Occidente y pagos pendientes.

Al filtrar la información de cada resolución en el ítem pagos pendientes, se observa que existen 241 registros pendientes de pago por valor total de \$106.522.000, no obstante, cuentan con resolución de pago vigencia 2012 y se constituyeron en reservas al cierre de esta vigencia, situación que se tendría que

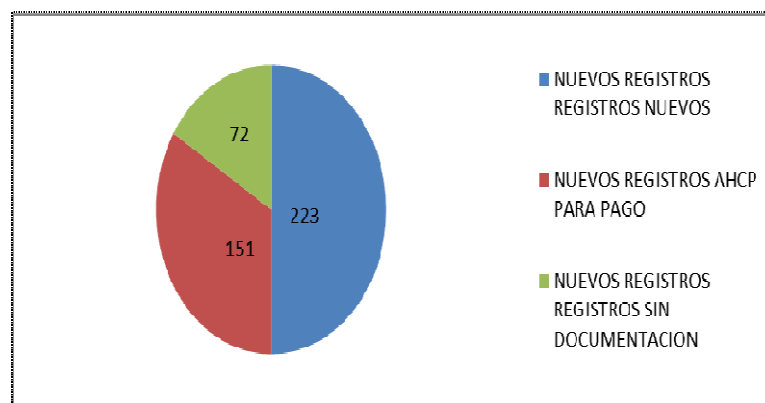
“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

evaluar, la razón por la cual a la fecha (diciembre de 2013), no se ha efectuado el pago.

Se observó en el informe de seguimiento entregado al equipo auditor, que existían 223 nuevos registros que fueron incluidos en la base de datos en los meses de mayo y septiembre de 2012, situación que nos obligó a solicitar las carpetas de estos registros, por cuanto la base de datos del censo realizado por la Secretaría de Integración Social, fue aprobada según acta del Comité Distrital del 10 de febrero de 2012, sin embargo, se observa en dicho informe que:

2.1 VERIFICACION Y ANALISIS DE BASES DE DATOS SDIS

Se evidenció que existían 98 nuevos registros en la base de datos del mes de Mayo y 125 nuevos registros en la base de datos, remitida en el mes de septiembre por parte de la SDIS, por lo anterior, fue necesario identificar cuales registros de los nuevos contaban con soportes físicos en el FOPAE, a fin de viabilizar su trámite, de este proceso se obtuvo el resultado que muestra en la siguiente gráfica”



Fuente: Equipo auditor.

Con el análisis realizado por el equipo auditor, al cruzar la información de estos registros con la base de datos, se observó que estos no estaban incluidos en dicho censo, sin embargo, el FOPAE, manifiesta que la única base de datos oficial es la de febrero, pero también se señala de una base de datos que fue entregada en mayo y otra en septiembre de 2012, situación que se puede corroborar con un oficio interno y preguntado al FOPAE, en el acta de diligencia administrativa del 25 de noviembre de 2013: “En comunicación interna folio 115, entregada a la Contraloría se

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

menciona que se han recibido por parte de la SDIS tres bases de datos con 26.988 registros, para del 5 de mayo, 27.227 registros y para la del 8 de septiembre, 27.287, es decir si hubo inclusión de beneficiarios?, CONTESTADO: Para el Distrito hay una única base que es la del 28 de febrero de 2012 que fue la aprobada por el Comité Distrital de Prevención y Atención de Emergencias como la instancia donde se avalan la identificación de familias afectadas en situación de emergencia, la otra información tiene que ver con ajustes en los datos que tenía la base de datos, en cuanto a la inclusión de personas esto no se tuvo en cuenta por parte del FOPAE”.

La base de datos suministrada por la entidad incluye un total de 26.988 registros, que corresponde a las personas que fueron censadas por cuenta de la Secretaría de Integración Social, cifra que difiere a la que fue aprobada en el acta del Comité Distrital de Atención y Prevención de Emergencias del 10 de febrero de 2012, donde señala que son 26.826 núcleos familiares, es decir, se detectó un mayor número de 162 registros.

Respecto a lo anterior, en acta realizada al FOPAE, suscrita el 4 de diciembre de 2012, se indagó sobre la anterior información, la cual en posterior respuesta según oficio 2013EE11962 del 6 de diciembre de 2013, manifestaron que: *“De acuerdo a las competencias de cada entidad integrante del Sistema distrital de Prevención y atención de Emergencias, le correspondió a la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, presentar el registro de familias afectadas, ante el Comité Distrital de prevención y Atención de Emergencias según consta en el Acta de reunión celebrada el día 10 de febrero de 2012, en el cual se reportaron 26.826 núcleos familiares”.*

“Posteriormente, el día 13 de febrero de 2012 la SDIS radicó oficio en el FOPAE bajo No. 2012ER2645, en el cual se anexa la base de datos y el día 29 de febrero de 2012 nuevamente radicó en nuestra oficina el oficio No. 2012ER3690 donde se adjunta la base de datos con 26.988 registros, previa depuración realizada por dicha entidad”.

“En todo caso, las actuaciones por parte de FOPAE para el trámite de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario se han realizado tomando como base la información de la SDIS”.

Como se evidenció la SDIS, suministró al FOPAE, tres bases de datos de las cuales la oficial es la del 10 de febrero de 2012, cuyo número de registros eran 26.826.

2.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La información suministrada por el FOAPE, inicialmente -fue objeto de análisis y evaluación por parte del equipo, una vez realizados los cruces y diligencias administrativas correspondientes, se detectó que no estaba depurada, ni

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

completa lo que ocasionó pérdida de tiempo al tener que solicitar nuevamente la información, la cual no fue posible evaluar.

- Por lo expuesto anteriormente y el escaso tiempo de la visita, no fue posible profundizar en el análisis de la voluminosa información, ante lo cual, se recomienda la inclusión de esta temática en la auditoría regular que se practique a esta entidad en la vigencia 2014.
- Adicionalmente el equipo auditor participó en la elaboración del memorando de asignación de auditoría para el FOPAE. Se recomienda que el equipo auditor que realice la auditoría regular en el primer semestre de 2014, sean asignados los integrantes de la presente visita fiscal.
- Finalmente en lo relacionado con los papeles de trabajo, teniendo en cuenta que en la auditoría regular se retomará la temática de ayudas humanitarias de carácter pecuniario, se hará la entrega oficial de los mismos, sin embargo, se dejarán en el equipo en calidad de préstamo por cuanto son insumo para retomar la evaluación.